

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

65**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 855 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Boris Patricio Clavel Aguirre, contra las empresas “La Cruzada, Sociedad Limitada”, y “Querencia Producciones, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 13 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Boris Patricio Clavel Aguirre, frente a la empresa “Querencia Producciones, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar al actor por los conceptos de su demanda la cantidad de 1.154,88 euros, así como 115,49 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aun no nacida, y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno por ser inferior a 3.000 euros la cuantía reclamada por la parte actora [artículo 191.g) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social].

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “La Cruzada, Sociedad Limitada”, y “Querencia Producciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.137/12)